



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0025/02/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0678/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de febrero de 2020

MARGARITA JUANA LAMMEL SOHN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Febrero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0094/2015 de fecha 15 de Enero de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL "CAÑADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 503.074 Metros cúbicos	52	535	586	22466667	22466718
CONJUNTO PREDIAL "CAÑADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 94.326 Metros cúbicos	18	587	604	22466719	22466736
CONJUNTO PREDIAL "CAÑADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 16.311 Metros cúbicos	5	605	609	22466737	22466741
CONJUNTO PREDIAL "CAÑADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 57.090 Metros cúbicos	15	610	624	22466742	22466756
CONJUNTO PREDIAL "CAÑADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 1.730 Metros cúbicos	3	625	627	22466757	22466759
CONJUNTO PREDIAL "CAÑADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la	3	628	630	22466760	22466762





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0025/02/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0678/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de febrero de 2020

sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, brazuelos, Alnus acuminata (arguta), (AILE), 6.054 Metros cúbicos					
---	--	--	--	--	--

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0123 AN. 6/10 EXP. 130/14 P

L¿MCCP/L¿LSC/y ch

